

**¿Qué posibilidades ofrece el registro mercantil de Grecia?**

El registro de sociedades de Grecia se llama Registro Mercantil General, está regulado por la Ley 3419/2005 (Boletín del Estado, serie I 297/06-12-2005) y en él se conservan todos los documentos e información que se publican sobre las empresas. El sitio electrónico del Registro Mercantil General es el del boletín nacional para la publicación de información sobre sociedades. Tienen obligación de inscribirse en el registro mercantil las personas y asociaciones de personas mencionadas en el artículo 1, apartado 1, de la Ley 3419/2005.

En concreto, en el sitio mencionado se puede buscar información comercial sobre los siguientes tipos de sociedades:

- a. Personas físicas que desempeñan una actividad comercial y que disponen de un establecimiento comercial o ejercen su actividad comercial por medio de un establecimiento principal o secundario en Grecia.
- b. Asociaciones de personas que ejercen una actividad comercial por medio de un establecimiento principal o secundario en Grecia y todas las sociedades comerciales que se hayan constituido con arreglo a la legislación helena, es decir, las sociedades regulares colectivas y las sociedades en comandita (sencillas o por participaciones), las cooperativas reguladas por el Derecho civil, incluidas las mutuas de seguros y las cooperativas de crédito, las sociedades de capital privadas, las sociedades de responsabilidad limitada y las sociedades anónimas, así como las personas que tengan obligación de informar con arreglo al artículo 39 del Decreto Presidencial 27.11/14.12.1926.
- c. Las agrupaciones europeas de interés económico, según lo dispuesto en el Reglamento (CEE) n.º 2137/85 del Consejo (DO L 199, corrigendum L 247), que tengan su domicilio social en Grecia.
- d. Las sociedades anónimas europeas, según lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 2157/2001 del Consejo (DO L 294), que tengan su domicilio social en Grecia.
- e. Las sociedades cooperativas europeas, según lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1435/2003 del Consejo (DO L 207), que tengan su domicilio social en Grecia.
- f. Las entidades mencionadas anteriormente que tengan su establecimiento principal o su domicilio social en Grecia deben registrar también todas las sucursales que tengan en el país.
- g. Las sociedades extranjeras mencionadas en el artículo 1 de la Directiva 68/151/CEE del Consejo (DO L 65), modificado por el artículo 1 de la Directiva 2003/58/CE (DO L 221), que tengan su domicilio social en un Estado miembro de la Unión Europea deben registrar las sucursales o agencias que tengan en Grecia.
- h. Las sociedades extranjeras que tengan su domicilio social en un tercer país y que tengan una forma jurídica similar a la de las empresas extranjeras mencionadas en la letra g) deben registrar las sucursales o agencias que tengan en Grecia.
- i. Otras personas físicas o jurídicas o asociaciones de personas que tengan su establecimiento principal o su domicilio social en el extranjero y no estén incluidas en las categorías de las letras g) y h) deben registrar las sucursales o agencias mediante las cuales ejerzan su actividad comercial en Grecia.
- j. Consorcios.
- k. Las sociedades civiles reguladas por el artículo 784 del Código Civil.
- l. Las personas físicas o jurídicas o las asociaciones de personas que ejercen o tienen intención de ejercer una actividad económica o profesional, sin establecerse con carácter comercial para su ejercicio.

**¿Qué documentos e información se conservan en el registro mercantil de Grecia?**

En el registro se conservan los siguientes datos de las entidades que tienen la obligación de inscribirse:

- a. El número de inscripción en el registro de la sociedad, la sucursal o la agencia.
- b. El servicio o departamento del registro que llevó a cabo la inscripción inicial o subsiguiente y el nombre y el apellido del funcionario responsable.
- c. El número de referencia de la solicitud de inscripción y el código de registro.
- d. Los datos de la decisión de las autoridades o servicios competentes que concedieron la autorización para el ejercicio profesional o la licencia para la apertura y el funcionamiento de una empresa o sucursal, cuando, de conformidad con la legislación aplicable, se requiera dicha autorización o licencia para la constitución de una empresa o el ejercicio de una actividad profesional.
- e. Las resoluciones judiciales por las que se declara a la sociedad insolvente o en procedimiento de conciliación u otro procedimiento colectivo para satisfacer las reclamaciones de los acreedores. Asimismo, en el registro se anotan el nombre y el apellido, el nombre y el apellido de los padres, el número del documento de identidad o de pasaporte, el lugar y el año de nacimiento, la nacionalidad y la dirección de los liquidadores, los administradores concursales, los administradores fiduciarios y los síndicos.
- f. Los datos de las resoluciones judiciales por las cuales se finalizan, suspenden o anulan las situaciones jurídicas a las que se hace referencia en la letra e).
- g. La información que se debe publicar de conformidad con la legislación sobre insolvencia.
- h. Los datos de las solicitudes pendientes por insolvencia o del procedimiento de conciliación u otros procedimientos colectivos de satisfacción de las reclamaciones de los acreedores.
- i. El número de las sucursales o agencias de la sociedad en Grecia, así como su dirección y el número de su inscripción en el registro mercantil.
- j. El número, la dirección y los datos de las sucursales y agencias de la sociedad en el extranjero.

**I. En relación con las sociedades de capital con domicilio social en Grecia, en el Registro se archiva y publica la siguiente información:**

- a) la escritura de constitución y los estatutos;
- b) las modificaciones de la escritura de constitución y de los estatutos, incluida la prolongación de la duración de la sociedad, así como toda modificación posterior de estos documentos, con el texto completo en vigor tal y como haya quedado formulado tras la modificación;
- c) el nombramiento, el cese de funciones, así como la identidad de las personas que, como órgano legalmente previsto, o como miembros de tal órgano:
  - aa) estén autorizadas para actuar en nombre de la sociedad frente a terceros; en caso de que haya más de una persona autorizada, debe hacerse constar si cada una de ellas puede actuar a título individual o si deben hacerlo conjuntamente;
  - bb) representen a la sociedad ante los tribunales;

- cc) participen en la administración, la vigilancia o el control de la sociedad;
- d) al menos anualmente, el importe del capital suscrito, cuando la escritura de constitución o los estatutos mencionen un capital autorizado, a menos que todo aumento de capital suscrito implique una modificación de los estatutos;
- e) los documentos contables por cada ejercicio presupuestario, que deben publicarse de conformidad con las Directivas 78/660/CEE (DO L 222 de 14.8.1978), 83/349/CEE (DO L 193 de 18.7.1983), 86/635/CEE (DO L 372 de 31.12.1986) y 91/674/CEE (DO L 374 de 31.12.1991) del Consejo;
- f) cualquier cambio de domicilio social;
- g) la disolución de la sociedad;
- h) la resolución judicial que declare la nulidad de la sociedad;
- i) el nombramiento y los datos personales de los liquidadores;
- j) el cierre de la liquidación y la cancelación del registro.

**II. En relación con las sucursales de sociedades extranjeras mencionadas en el artículo 1 de la Directiva 68/151/CEE (DO L 65), modificado por el artículo 1 de la Directiva 2003/58/CE (DO L 221), con domicilio social en un Estado miembro de la Unión Europea se archiva y publica la información siguiente:**

- a) la dirección de la sucursal;
- b) referencia al objeto de la actividad de la sucursal;
- c) el registro del Estado miembro en el que se conserva el expediente de la empresa, con el número de inscripción de la empresa en ese registro;
- d) la denominación y la forma de la sociedad, así como la denominación de la sucursal si esta última no corresponde a la de la sociedad;
- e) el nombramiento, el cese en funciones, así como la identidad de las personas que tengan poder para obligar a la sociedad frente a terceros y para representarla en juicio:
  - aa) como órganos de administración de la sociedad legalmente previstos o como miembros de tal órgano, según la publicidad de la sociedad conforme al artículo 2, apartado 1, de la Directiva 2009/101/CE (DO L 258 de 1.10.2009);
  - bb) como representantes permanentes de la sociedad para la actividad de la sucursal, con indicación del contenido de sus poderes;
- f) la disolución de la sociedad, el nombramiento, los datos de identidad y los poderes de los liquidadores, el cierre de la liquidación, incluidos los datos del registro del Estado miembro, el procedimiento de insolvencia, el convenio de acreedores u otros procedimientos similares a los que esté sujeta la sociedad;
- g) los documentos contables de la sociedad, tal y como fueran elaborados, auditados y publicados de acuerdo con la legislación del Estado miembro por la que se regule la sociedad y conforme a lo dispuesto en las Directivas 78/660/CEE (DO L 222 de 14.8.1978), 83/349/CEE (DO L 193 de 18.7.1983) y 84/253/CEE. (DO L 126 de 12.5.1984, p. 20).
- h) el cierre de la sucursal.

**¿Cómo se realizan las búsquedas en el registro mercantil de Grecia?**

Se pueden realizar búsquedas en el sitio web del [Registro Mercantil General](#), donde se puede solicitar información comercial facilitando cualquiera de los datos siguientes de la sociedad:

- número de identificación fiscal (Α.Φ.Μ.);
- número de inscripción en el Registro Mercantil General;
- nombre de la sociedad o
- nombre abreviado.

**¿Es gratuito el acceso al registro mercantil de Grecia?**

Todas las personas físicas pueden acceder gratuitamente a la inscripción de una sociedad en el [Registro Mercantil General](#). Asimismo, pueden archivar digitalmente en sus dispositivos electrónicos, imprimir y, en general, reproducir cualesquiera documentos, datos o anuncios que hayan sido publicados en el sitio web del Registro, bien por el propio Registro, bien por las partes obligadas a hacerlo. Además, en caso de que la persona física quiera obtener certificados oficiales (auténticos) o copias de los documentos o datos conservados en la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil General puede inscribirse gratuitamente en el [Servicio de atención al público del Registro](#).

Para obtener certificados oficiales o copias de documentos o información debe pagarse una tasa a través de la aplicación electrónica prevista al efecto. La entrega de los certificados o las copias de documentos o información puede efectuarse de dos maneras: digitalmente, por medio de la aplicación de atención al público del Registro Mercantil General, o mediante su envío por correo postal al destinatario a cualquier lugar del mundo.

**¿Cómo se controla la autenticidad de los certificados oficiales y las copias de documentos expedidos por el registro mercantil de Grecia?**

El control de la autenticidad de los certificados oficiales y las copias de documentos se lleva a cabo a través del [Registro Mercantil General de Grecia](#). Cumplimentando el número de referencia del certificado o la copia y el número de inscripción de la sociedad en el Registro e indicando el departamento del Registro Mercantil General que lo expidió, se obtiene un ejemplar del documento.

**¿En qué medida son fiables los documentos que contiene el registro?**

Los documentos archivados en el registro son fiables ya que el Registro Mercantil General constituye el único depósito de información comercial y es el «boletín nacional designado» en formato electrónico que publica información comercial en Grecia a efectos de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 5, de la Directiva 2009/101/CE. El Registro Mercantil General está conectado con los registros de los demás Estados miembros, según lo previsto en dicha disposición (registros nacionales), como parte de una serie centralizada de medios informáticos (la plataforma central europea), en el marco del sistema de interconexión de registros establecido en la Directiva 2012/17/CE. El archivo de documentos e información en el Registro Mercantil General se lleva a cabo previo control de sus servicios para garantizar que todos los contenidos sean legales, exactos y completos, así como que se hayan pagado todas las tasas establecidas en la legislación vigente. Cuando de dicho control se concluye que no existe ningún obstáculo para el registro, el departamento competente procede a la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil General. En caso de que la solicitud, la documentación presentada y el resto de los justificantes no cumplan los requisitos de la legislación y no sean exactos y completos, los servicios competentes del Registro solicitan al interesado, mediante correo postal o electrónico o por fax, que aporte las aclaraciones o correcciones necesarias de la solicitud o de la documentación y los justificantes que la acompañen, o que los complete, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de recepción de dicha solicitud. Este plazo puede ampliarse hasta un mes cuando así lo determinen las condiciones y el tipo de datos que se trate de archivar. Esta prórroga es aplicable a todos los plazos establecidos legalmente para el archivo de datos en el Registro Mercantil General. Si estos plazos expiran sin que se haya recibido respuesta, o si se presentan datos que se considera que no cumplen los requisitos de la legislación o que no son exactos y completos, la solicitud de registro se rechaza mediante decisión justificada de los servicios del Registro y no se reembolsan las tasas abonadas. Con la inscripción en el Registro Mercantil de hechos legales, declaraciones, documentos y otros datos, las sociedades regulares colectivas y las sociedades en comandita (sencillas o por participaciones), las sociedades anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada, las sociedades de capital privadas, las cooperativas civiles, las agrupaciones europeas de interés económico previstas en el Reglamento 2137/1985/CEE (DO L 199, corrigendum L 247) que tengan su domicilio social en Grecia, las sociedades anónimas europeas, según lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 2157/2001 del Consejo (DO L 294), que tengan su domicilio social en Grecia, y las sociedades cooperativas europeas, según lo dispuesto en el Reglamento (CE) n.º 1435/2003 del Consejo (DO L 207), que tengan su domicilio en Grecia, así como las empresas civiles reguladas por el artículo 784 del Código Civil, quedan sujetas a los siguientes efectos:

- a. las personas jurídicas mencionadas que estén en proceso de constitución adquieren personalidad jurídica;
- b. sin perjuicio de las disposiciones específicas de la legislación vigente que regulan la transformación de las empresas, se realiza la transformación de las sociedades en sociedades anónimas y sociedades de responsabilidad limitada, sociedades de capital privadas, cooperativas civiles, agrupaciones europeas de interés económico, sociedades anónimas europeas y sociedades cooperativas europeas;
- c. quedan modificados los estatutos;
- d. se efectúa la fusión o la división con el solo hecho de la inscripción, antes incluso de que se cancele la empresa que se fusiona o divide;
- e. se disuelve la sociedad, previa decisión de los socios y una vez publicada la correspondiente disposición administrativa;
- f. se reactiva la empresa.

Por último, de acuerdo con la disposición del apartado 4 de la Ley 3419/2005, se presupone que las inscripciones en el Registro Mercantil General son correctas y lícitas.

#### **¿Hay alguna información específica que deba conocer sobre el registro mercantil de Grecia?**

El sitio web del Registro Mercantil General constituye el «boletín nacional designado» en formato electrónico de Grecia a efectos de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 5, de la Directiva 2009/101/CE de 16.9.2009 (DO L 258). En el sitio web del Registro se publican el directorio de empresas, la inscripción en el registro y todos los demás datos necesarios para el uso público del Registro. Todas las personas físicas y jurídicas pueden acceder al registro gratuitamente. Asimismo, pueden archivar digitalmente en sus dispositivos electrónicos, imprimir y, en general, reproducir cualesquiera documentos, datos o anuncios que hayan sido publicados en el sitio web del Registro, bien por el propio Registro, bien por las partes obligadas a hacerlo.

En el marco del sistema de interconexión de registros, el Registro Mercantil General: a) se comunica electrónicamente con los demás registros nacionales, y aa) recibe información sobre los datos archivados en los demás registros nacionales sobre sociedades de capital con domicilio social en un Estado miembro de la Unión Europea y sucursales en otro Estado miembro y bb) facilita información en relación con los datos mencionados en los apartados 2a y 2b del artículo 6 de la Ley 3419/2005 sobre las sociedades de capital con domicilio social en Grecia y con sucursales en la situación descrita en la letra g) del apartado 1 de la misma Ley, y b) responde a las preguntas planteadas por usuarios particulares al punto único de acceso electrónico europeo dentro del sistema de interconexión de registros («el portal») por lo que respecta a la información a la que se hace referencia en a) bb).

La Dirección de Empresas y Registro de la Dirección General de Mercado (Secretaría General de Comercio y Protección del Consumidor del Ministerio de Economía, Desarrollo y Turismo) es competente para responder a las preguntas transmitidas a través de la plataforma electrónica europea sobre los documentos y la información mencionados en los apartados 2a y 2b del artículo 6 de la Ley 3419/2005 en relación con las sociedades cuyas acciones se coticen en la Bolsa de Atenas, bancos y sucursales de bancos en Estados miembros de la UE y en terceros países, compañías anónimas de seguros y sucursales de compañías de seguros en Estados miembros y en terceros países, fondos de inversión, sociedades anónimas de gestión de fondos comunes de inversión, sociedades anónimas de gestión de fondos comunes de inversión en bienes inmuebles, fondos de inversión en bienes inmuebles, sociedades anónimas de gestión y liquidación de activos o pasivos, sociedades anónimas de servicios de inversión y sociedades anónimas deportivas (fútbol y baloncesto).

Además, en cada cámara de comercio del país funciona un departamento del Registro que, entre otras cosas, se encarga de responder a las preguntas formuladas a través de la plataforma electrónica europea sobre los documentos y los datos mencionados en los apartados 2a y 2b del artículo 6 de la Ley 3419/2005 en relación con sociedades de todas las formas jurídicas que no sean las descritas anteriormente.

**Nota:** La información anterior es solo un resumen cuya finalidad es dar a conocer en líneas generales a los interesados cómo es la interconexión del Registro Mercantil General heleno con los demás registros nacionales de los Estados miembros. Se ofrece información más detallada sobre el marco legal en el sitio web del [Registro Mercantil General](#).

#### **Enlaces relacionados**

[Publicación electrónica del Registro Mercantil General](#)

[Inscripción de personas físicas en los servicios del Registro Mercantil General](#)

[Inscripción de sociedades en los servicios del Registro Mercantil General](#)

[Control de la autenticidad de los certificados y las copias expedidos por los servicios del Registro Mercantil General](#)

[Legislación sobre el Registro Mercantil General](#)

[Circulares relativas a los servicios electrónicos del Registro Mercantil General y Circular del Registro Mercantil General](#)

Última actualización: 03/07/2019

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.